

JDCL/111/2016

Toluca de Lerdo, México, veintisiete de octubre de dos mil dieciséis

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, con los oficios PM/575/2016, SM/550/2016 y anexos presentados el día de la fecha, el primero a las catorce horas con treinta minutos y treinta segundos, el segundo a las catorce horas con treinta y dos minutos y cuarenta y un segundos, por Apolinar Escobedo Ildefonso y Alejandro González Ramos, Presidente y Secretario respectivamente, del Ayuntamiento de Temoaya, Estado de México, por los que remiten documentación en cumplimiento a la sentencia dictada en el presente juicio ciudadano local.

Vistos los oficios y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I y IV, y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y VI, 28 fracciones III y VIII y 61 párrafo primero, del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

I. Se tienen por presentados al Presidente y Secretario del Ayuntamiento de Temoaya, Estado de México, con los oficios y anexos de cuenta, en los términos que lo hacen para los efectos legales a que haya lugar.

II. Agréguese la documentación de cuenta a los autos del expediente respectivo.

**Notifíquese** el presente auto a las partes en los **estrados** de este Tribunal.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**

